

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

97

MADRID NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Carrión Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 216 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Nogueira Sánchez, doña María Teresa Herreros Pérez, doña Noelia Gómez Bermejo y don Ricardo Díaz López, frente a “Gargallo Publicaciones, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto de fecha 4 de marzo de 2014, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Se acuerda subsanar el decreto de fecha 20 de febrero de 2014 en el antecedente de hechos primero en los siguientes términos:

Donde dice: «En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, y como demandantes, doña Cristina Nogueira Sánchez, don Ricardo García López, doña María Teresa Herreros Pérez y doña Noelia Gómez Bermejo, y de otra, como demandada, “Gargallo Publicaciones, Sociedad Limitada”, se dictó orden general de ejecución en fecha 11 de octubre de 2013 para cubrir un total de 294.521,92 euros en concepto de principal, más 17.671,31 euros de intereses y 29.452,19 euros para costas fijados provisionalmente.»; debería decir: «En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, y como demandantes, doña Cristina Nogueira Sánchez, don Ricardo Díaz López, doña María Teresa Herreros Pérez y doña Noelia Gómez Bermejo, y de otra, como demandada, “Gargallo Publicaciones, Sociedad Limitada”, se dictó orden general de ejecución en fecha 11 de octubre de 2013 para cubrir un total de 294.521,92 euros en concepto de principal, más 17.671,31 euros de intereses y 29.452,19 euros para costas fijados provisionalmente.»

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este decreto.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Gargallo Publicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de marzo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.104/14)

